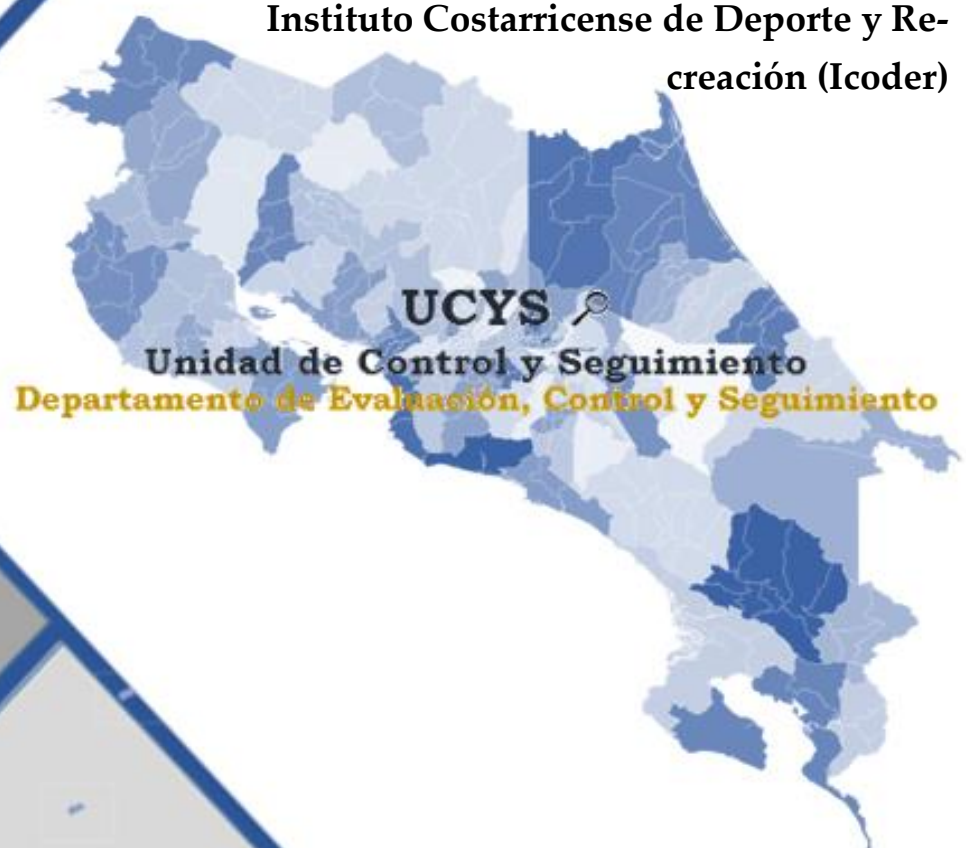


Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

Programas de deporte adaptado para personas con discapacidad

Subprograma Otras organizaciones de personas con discapacidad inscritas ante el Icoder

Instituto Costarricense de Deporte y Re- creación (Icoder)



Diciembre, 2021

Tabla de contenido

Introducción	4
Diseño del plan-presupuesto	5
1. Información general del programa o proyecto.....	5
1.1 Nombre del programa	5
1.2 Institución a cargo	5
Instituto Costarricense del deporte y la Recreación (Icoder)	5
1.3 Unidad ejecutora.....	5
1.4 Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto:	5
1.5 Sitio web del programa.....	5
1.6 Norma legal de creación del sub-programa	5
1.7 Otra normativa:.....	6
1.8 Fecha de inicio.....	6
2. Módulo programático	6
2.1 Descripción del problema sobre el cual interviene el programa o proyecto.....	6
2.2 Descripción de la teoría de la intervención.....	7
2.3 Actores involucrados	14
2.4 Objetivo general del programa o proyecto	15
2.5 Objetivos específicos del programa	15
2.6 Población beneficiaria	15
2.7 Metodología para la selección de la población beneficiaria	16
2.8 Descripción de los productos.....	16
2.9 Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria	16
2.10 Frecuencia de la entrega del producto.....	17
2.11 Metas	17
2.12 Cronograma de metas e inversión	18
2.13 Cobertura geográfica.....	18
2.14. Evaluación	18
3. Contribución del programa o proyecto a políticas públicas	19
3.1 Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública.....	19
3.2 Prioridades de la Administración	19
3.4 Política Nacional de Emprendimientos.....	20
3.5 Plan Operativo Institucional (POI).....	20
4. Plan de contingencia para la atención de emergencias	20
5. Módulo presupuestario de los programas sociales	21
5.1. Estado de Origen y Aplicación de Fondos.....	21

Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

5.2.	Estado de Ingresos.....	21
5.3.	Justificación de Ingresos	22
5.4.	Estado de egresos.....	22
5.5.	Justificación de egresos	23
5.6.	Flujo de caja	23

Introducción

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones (Desaf), en cumplimiento de las facultades estipuladas en la Ley N° 5662 (1974) y su reforma Ley N° 8783 (2019), el Decreto Ejecutivo N° 35873-MTSS (2010), responsable de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), pone a disposición el presente documento *“Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf”*.

Este documento, debe ser utilizado por las unidades ejecutoras para la formulación del programa o proyecto a financiar, se aplica por única vez. Posteriormente y de manera anual, dicho diseño se valida a través del instrumento denominado *“Guía de validación y actualización del diseño del plan-presupuesto del programa o proyecto”* e incluye el *“Cronograma de metas e inversión”*.

El propósito de este diseño brindar un instrumento para la descripción del plan-presupuesto de los programas y proyectos a financiar por Fodesaf. De manera que, se presente la información de forma unificada, actualizada y consistente para uso de la Desaf, de las diferentes instituciones interesadas y del público en general, razón por la cual debe ser lo más clara, pero también lo más detallada posible. Las especificaciones establecidas para el llenado de este documento se localizan en el *“Manual para la elaboración del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf”*, en adelante referido como el manual.

El documento consta de cinco apartados principales. En el primero, se detalla la información general del programa; en el segundo, consta del módulo programático; el tercero, contiene información sobre la contribución a las políticas públicas; el cuarto se refiere al plan de contingencia para la atención de emergencias y, el último, consiste en el módulo presupuestario.

Diseño del plan-presupuesto

1. Información general del programa o proyecto

1.1 Nombre del programa

Programa de deporte adaptado para personas con discapacidad.

1.1.1 Nombre del sub-programa

Otras organizaciones de personas con discapacidad inscritas ante el Icoder.

1.2 Institución a cargo

Instituto Costarricense del deporte y la Recreación (Icoder)

1.3 Unidad ejecutora

Corresponderá a la Unidad Relación con Entidades a través del Proceso Subvenciones Técnicas y Subvención Administrativa-Financiera, gestionar la ejecución del programa.

1.4 Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto:

Encargados	Puesto	Nombre	Correo electrónico	Teléfono
Representante legal	Directora Ejecutiva	Alba Quesada Rodríguez	alba.quesada@icoder.go.cr	2540-010 - 2549-0700
	Jefa de la Unidad Relación con Entidades	Gabriela Schaer Araya	gabriela.schaer@icoder.go.cr	2549-0825
Encargadas enlaces ante Desaf	Profesional experta del proceso subvenciones técnicas	Seidy Benavides Vargas	seidy.benavides@icoder.go.cr	2549-0830
	Profesional Experta del Proceso Subvenciones Administrativa-Financiera	Rosa Ma. Valverde Rojas	rosa.valverde@icoder.go.cr	2549-0829

1.5 Sitio web del programa

<https://www.icoder.go.cr/>

Enlace: <https://www.icoder.go.cr/servicios/servicio-para-las-entidades-deportivas-por-la-ley-9739>

1.6 Norma legal de creación del sub-programa

- Ley 9739: Reformas para la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad, del 05 de noviembre de 2019.

1.7 Otra normativa:

- Ley 9739: Reformas para la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad, Artículo 87 inciso y sub-inciso iii, del 05 de noviembre de 2019, publicado en la Gaceta N°220-2019 del 19 de noviembre 2019.
- Ley 8661: Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Artículo 30. “Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte”.
- Ley 7600: Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- Ley 7800: Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del régimen jurídico de la educación física, el deporte y la recreación, del 30 de abril de 1998.

1.8 Fecha de inicio

Enero de 2020, a partir de la Ley 9739 Reformas para la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad, del 05 de noviembre de 2019.

2. Módulo programático

2.1 Descripción del problema sobre el cual interviene el programa o proyecto

Mediante el programa de transferencias, el Icoder girará recursos económicos a entidades deportivas que desarrollan programas de deporte y recreación adaptada para personas con discapacidad. Este subprograma busca mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad utilizando como herramienta el deporte y la recreación, generando oportunidades en igualdad que les permitirá su incorporación a la sociedad.

En 2018, el Comité Olímpico Nacional (CON) realizó una encuesta la cual arrojó que de un total de 452 49 personas con discapacidad tan solo 361 practican deporte, representando un 7,97% de esta población, de los cuales el 81% son varones y el 19% son mujeres. De esta información, se desprende que son muy pocas las personas, indistintamente de la edad, con acceso a programas deportivos y/o recreativos dirigidos a personas con discapacidad, por lo que mediante el programa de transferencias se busca brindar oportunidades de manera tal que mayor cantidad de personas con discapacidad participen de los programas que les brindarán las entidades deportivas.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2011), cerca de 10,5% de la población costarricense posee alguna discapacidad (452 844 personas), de los cuales 3,6% son personas menores de edad; siendo los de 13 a 17 años el grupo de mayor porcentaje con 4,7% y el segundo lugar lo ocupan los de 6 a 12 años con 4,3%. Un 30% de la población con discapacidad presenta al menos una necesidad básica insatisfecha; adicionalmente, la pobreza extrema es un punto porcentual superior a la

población general del país y para el caso de la pobreza no extrema, esta aumenta en 6 puntos porcentuales, mostrándose una mayor vulnerabilidad por el factor pobreza para esta población.

Los datos del censo 2011 señalan que el 43% de niños, niñas y adolescentes con discapacidad tienen necesidades básicas insatisfechas, como son: acceso a albergue digno (calidad de la vivienda, hacinamiento, electricidad); a vida saludable (infraestructura físico-sanitaria); al conocimiento (asistencia y logro escolares) y acceso a otros bienes y servicios (capacidad de consumo). La pobreza agrava la situación de exclusión y marginación de las personas con discapacidad, ya que estas familias experimentan desventajas económicas y sociales con respecto a las otras familias, porque la discapacidad genera “costos adicionales” indispensables para lograr un nivel de vida digno; además, requieren más recursos para lograr los mismos resultados que otras personas (OMS, 2010:11).

La financiación de actividades de apoyo y desarrollo de deporte para personas con discapacidad por parte del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf), se fundamenta en la búsqueda de la reducción de la pobreza, por medio de una formación integral del deportista y su desarrollo a nivel deportivo, se busca brindarle una visión de futuro en donde se refuerce el bienestar para él y para su familia a través de los valores que el deporte para personas con discapacidad fomenta, como son determinación, coraje, inspiración e igualdad. Además, el programa busca brindar oportunidades en condiciones de igualdad para que un atleta con discapacidad pueda alcanzar sus metas deportivas, como cualquier otro atleta que no posea una condición especial, brindándole condiciones apropiadas para la práctica deportiva como son gimnasios accesibles, profesionales calificados, oportunidades de participación a nivel nacional e internacional.

En general, la atención de la población beneficiaria del Fodesaf mediante el programa de transferencias a entes deportivos que desarrollan programas para personas con discapacidad, para lo cual se llevará la estadística creada para tal fin.

Para el año 2022, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en la sesión extraordinaria 12001-2021, celebrada el 27 de septiembre de 2021, mediante Acuerdo N°5 se aprueba la distribución presentada por el Departamento Deporte y Recreación, de los recursos correspondientes al artículo 87 inciso e sub-inciso iii, la cual se asigna a 20 organizaciones deportivas, de las cuales 6 son entidades deportivas para personas con discapacidad y 14 federaciones y asociaciones de tipo convencional que desarrollan algún programa dirigido a esta población.

2.2 Descripción de la teoría de la intervención

Mediante el programa de transferencias a “Otras organizaciones de personas con discapacidad inscritas en el Icoder”, se pretende contribuir a la consecución de los objetivos de los programas de deporte y

recreación que desarrollan las entidades deportivas, cuyos beneficiarios directos y finales son las personas con discapacidad, indistintamente la edad, género, raza, condición social y discapacidad, cuyo fin es integrar e insertar a las personas con discapacidad en la sociedad, así como adquirir la relación positiva con el propio cuerpo y favorece el ajuste personal, además, se adquieren nuevas habilidades sociales, logrando que el individuo sea más independiente y les mantiene activos en todos los sentidos.

La intervención del programa se fundamente en lo señalado en el Artículo No. 2 de la Ley No. 9739 que menciona:

Artículo 2º-Se reforma el artículo 3 de la Ley N° 7800, Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:

Artículo 3º-El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

c) Contribuir con el desarrollo de disciplinas de alto rendimiento, tanto convencional como adaptado para las personas con discapacidad.

(...)

h) Garantizar la práctica del deporte y la recreación a las personas con discapacidad y proyección internacional.

Por lo anterior, el programa a través del financiamiento que se brinda a las organizaciones beneficiadas de conformidad con el Artículo No. 17 de la Ley No. 9739 busca asegurar por medio de los programas y proyectos que estás implementen que las personas con discapacidad cuenten con acceso equitativo y en igualdad de condiciones para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física.

El Icoder financiará el desarrollo de planes de trabajo de aquellas entidades deportivas, que presenten la solicitud en tiempo y forma con los recursos de Fodesaf correspondientes a la Ley 9739 inciso e, subinciso iii, organizaciones aliadas estratégicas del Icoder al amparo de lo establecido en la Ley 7800. Dichas entidades ejecutan proyectos para promover el desarrollo de actividades de capacitación, entrenamiento, participación y competición de atletas con discapacidad por medio del pago de entrenadores y gestores deportivos; compra de uniformes, equipo deportivo, trofeos y medallas; y ejecución de campeonatos con la logística que implica el desarrollo de estos.

El procedimiento es que las entidades deportivas entregan la solicitud de recursos a la Unidad Relación con Entidades, Proceso Subvenciones Técnicas del Icoder, donde se le crea un expediente que, una vez revisado, en un lapso de un día. Se realizan los trámites pertinentes para su traslado al Proceso Subvenciones Administrativas-Financieras y, luego al Departamento Legal, donde confeccionan el “Convenio

de manejo de fondos”, el cual, una vez que es firmado por el representante legal de la organización deportiva y el Icoder, se traslada el expediente al Departamento Financiero donde se procede con la transferencia en un plazo no mayor a 10 días. Finalmente, se devuelve el expediente al Proceso Administrativo-Financiero, para la custodia de este.

El aporte económico asignado a la entidad deportiva depende del plan de trabajo y de la liquidación de recursos en tiempo y forma a fin de que puedan tener acceso a recursos públicos para el desarrollo de la disciplina deportiva. Los aportes son anuales y podrán ser girados en dos o más tractos (máximo 4 tractos), de acuerdo con la captación de ingresos y disponibilidad de recursos por parte del Icoder. Aquellos sujetos públicos o privados que requieran el giro del monto total de la transferencia asignada deberán presentar justificación y respaldo de la necesidad de giro en un solo tracto.

Una vez que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación haya aprobado los montos de los presupuestos a las Entidades Deportivas para personas en condición de discapacidad, se hará llegar la lista.

A continuación, se describe cada uno de los programas que tiene definidos el Icoder como apoyo a las entidades deportivas beneficiadas:

Programa Operativo: incluye 3 proyectos:

- a) *Proyecto adquisición de equipo de movilidad asistida:* Son todos aquellos materiales deportivos y/o equipo de asistencia técnica que puede facilitar la práctica del deporte, tales como sillas de ruedas, muletas, andaderas, antifaces, bastones y todo aquel equipo deportivo para adaptar la actividad.
- b) *Proyecto gestión deportiva:* Corresponde a los gastos operativos para la consecución de los objetivos deportivos de las entidades deportivas, tales como pago de membresías internacionales (para poder competir a nivel internacional), contratación de personal técnico-operativo (gestores deportivos.) que son las personas que coordinan todo el trabajo operativo y programas que desarrollan las entidades deportivas cuyo beneficiario último son los atletas, contratación de entrenadores (personal que trabaja directamente con los deportistas en el proceso de enseñanza aprendizaje de los deportes y/o actividades recreativas).
- c) *Proyecto de compras:* Son todos aquellos insumos necesarios para la consecución de los objetivos de las Entidades Deportivas, por ejemplo, material de aseo para limpieza del área deportiva en condiciones higiénicas (las personas con discapacidad son más propensas a adquirir enfermedades y virus que la población convencional), útiles y equipo de oficina (para llevar el registro de los atletas, marcas, tiempos, controles etc).

Programa Competición Nacional:

- a) *Proyecto eventos nacionales:* Son todas aquellas inversiones dirigidas a cubrir los torneos y campeonatos nacionales en sus diferentes ramas y categorías, tales como premiación (medallas y trofeos), arbitraje (jueceo), viáticos de fiscales, etc. (No es igual al programa de selecciones nacionales ya que el programa nacional es abierto a todos los deportistas y es a nivel nacional y el de selecciones es para atletas destacados y compiten a nivel internacional representando a Costa Rica).

Programa Competición Internacional: incluye 3 proyectos:

- a) *Proyecto Selecciones Nacionales:* Atañe a las erogaciones por concepto de preparación de las selecciones nacionales previo a las competencias, incluye pago de entrenadores, viáticos para atletas y entrenadores, alquiler de instalaciones, hidratación, uniformes, implementos deportivos, etc. Los deportistas reciben formación en el área deportiva y recreativa adquiriendo beneficios tales como:
- Mejora de la salud cardiovascular.
 - Reduce el riesgo de enfermedad cardíaca, accidente cerebrovascular y diabetes.
 - Ayuda a controlar el peso.
 - Reducción de la presión arterial.
 - Mejora la condición aeróbica.
 - Mejora la fuerza muscular y la resistencia. obtenemos como resultado músculos más grandes y fuertes.
 - Mejora la flexibilidad articular y la amplitud de movimiento. La flexibilidad mejorada reduce el riesgo de lesiones.
 - El alivio del estrés. El ejercicio es un gran estimulante del estado de ánimo y ha demostrado ser un método eficaz para aliviar el estrés.
 - Reduce el riesgo de ciertos tipos de cáncer. Las personas que hacen ejercicio con regularidad tienen menos probabilidades de desarrollar cáncer de mama, colon y pulmón.
 - Ayuda a controlar el colesterol. El ejercicio disminuye los niveles de LDL (colesterol malo) y aumenta los niveles de HDL (colesterol bueno).
 - Evita la osteoporosis. La construcción de huesos densos y fuertes es otro beneficio de la actividad física.
 - Fortalece el sistema inmunológico. Hacer más ejercicio ayuda al cuerpo a enfermarse menos.
 - Sueño mejorado. Sabemos lo importante que es dormir , y hacer ejercicio puede ayudarlo a conseguir un mejor descanso.
 - Beneficios para la salud mental. El ejercicio también es bueno para la salud mental, ya que puede combatir los sentimientos de ansiedad y depresión, agudizar el enfoque y mejorar la autoestima.

- Vida prolongada. Como resultado de sumar todos los beneficios anteriores, obtenemos una vida más sana, agradable y, por tanto, más larga.
- b) *Proyecto eventos selecciones nacionales*: Son todos aquellos bienes y servicios requeridos para la participación de las Selecciones Nacionales en las competencias, tales como pasajes al exterior, hospedaje, alimentación, uniformes, implementos deportivos, hidratación, pago de entrenadores, pago de inscripciones, etc., el atleta tendrá la experiencia de competir contra otros atletas con su misma condición, conocerá otros países, costumbres, y personas, ampliando su cultura y formación general.
- c) *Proyecto organización de eventos como país sede*: Corresponde a todas las compras necesarias para el montaje de un evento internacional en el país, incluye desde el alquiler de instalaciones deportivas, hoteles, alimentación, transporte, arbitraje, premiación, etc. Consiste en organizar un evento internacional en Costa Rica donde van a participar tanto deportistas nacionales como internacionales. Los bienes y servicios adquiridos serán para beneficio de los atletas nacionales y algunos tanto los nacionales como internacionales.

Programa Liga Menor o Masificación:

Es aquel dirigido a niños y niñas o personas que por primera vez participa en programas de deporte y/o recreación para personas con discapacidad como consecuencia de un accidente, incluye bienes y servicios tales como pago de instructores, implementos deportivos, uniformes, alimentación (hidratación, meriendas), festivales, etc. Mediante este programa las personas aprenderán a realizar un deporte o actividad recreativa de manera periódica creando hábitos saludables y adquiriendo los siguientes beneficios:

- Aumenta el equilibrio físico y mental.
- Favorece la sociabilidad y la integración.
- Mejora la capacidad de concentración.
- Es un estímulo y una motivación.
- Fomenta el trabajo en equipo.
- Tiene aplicaciones en su vida diaria.

Programa Capacitación:

Contempla toda aquella formación dirigida a los diferentes actores del deporte (entrenadores, atletas, dirigentes, árbitros y padres y madres de familia), incluye servicios y bienes inherentes a la organización y realización de eventos de capacitación y aprendizaje como seminarios, charlas, congresos, simposios, cursos y similares. Se pueden contratar de manera integral o bien por separado, observando las regulaciones que establecen la normativa vigente. Se incluyen, por ejemplo, las contrataciones de instructores y de personal de apoyo; salas de instrucción, de maquinaria, equipo y mobiliario; útiles, materiales y

suministros como cartapacios, afiches, flores, placas, pergaminos, plataformas digitales, así como la alimentación que se brinda a los participantes de los eventos en el transcurso de estos. La periodicidad de las capacitaciones dependerá de las necesidades de cada entidad deportiva mismas que se ven plasmadas en los respectivos planes de trabajo. Al final, dependiendo de las horas de cada capacitación, los participantes reciben un certificado de participación.

La entidad deportiva debe cumplir con la presentación de los requisitos establecidos en el “Reglamento de subvenciones a sujetos públicos y privados”. Además, presentar los siguientes requisitos:

- Anteproyecto del plan anual a más tardar el 31 de agosto anterior al ejercicio económico en que se requiera la transferencia.
- Plan anual de trabajo a más tardar el 31 de octubre del año anterior al ejercicio económico en que se requiera la transferencia, mismo que deberá cumplir con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento a la Ley de creación del Icoder.
- Completar los instrumentos denominados.
- Presupuesto del Beneficio Patrimonial.
- Planificación Anual de los Proyectos presentados por las Entidades Deportivas.
- Anexos Otras Organizaciones

Los trámites que deben cumplir las personas con discapacidad para ser beneficiarios de las entidades deportivas son:

- Ser miembros activos de sus organizaciones deportivas (ya sea de manera directa [mayores de edad] o indirecta [menores de edad] quienes estarían representados por sus tutores legales.
- Tener una discapacidad (presentación de la epicrisis del atleta).
- Completar el formulario de afiliación a la Entidad Deportiva.
- Dictamen médico que avale la práctica del deporte y/o la recreación.

Requisitos documentales:

Requisitos a presentar por las entidades deportivas:

- a) Anteproyecto del Plan Anual
- b) Plan anual de trabajo
- c) No tener pendientes de aprobación liquidaciones de periodos anteriores.
- d) Haber participado de las capacitaciones en materia de subvenciones y liquidaciones brindadas por el Icoder.
- e) Completar los siguientes formularios y documentos:
 - Solicitud formal dirigida a la autoridad competente, donde se indique el plan de trabajo o proyecto y presupuesto, ambos aprobados por acuerdo de la Junta Directiva del sujeto pú-

blico y/o privado, firmada por el representante legal y secretario del sujeto público y/o privado.

- Datos generales de identificación del sujeto público y/o privado.
- Certificación de la cuenta cliente y cuenta corriente específica donde se transferirán los recursos. Debe ser de un Banco Estatal y saldo a la fecha.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante legal por ambos lados.
- Plan de Trabajo.
- Presupuesto de ingresos y egresos de la transferencia.
- Estados Financieros (Estado de resultados y Balance General), firmados por el tesorero del sujeto privado, y certificados por un Contador Público Autorizado (CPA); correspondiente al último periodo fiscal.
- Certificación de la Personería Jurídica del sujeto público y/o privado, emisión menor a tres meses.
- Declaración jurada del representante legal de que cuentan con la estructura administrativa para la administración de los recursos a otorgar y de que no existe compromiso previo sobre los mismos. De igual manera, cumplir con la fecha de liquidación y entregar los siguientes documentos:
 - Organigrama institucional.
 - Certificaciones de encontrarse al día en los pagos con la CCSS y Fodesaf.

En aquellos casos en que la Contraloría General de la República apruebe los presupuestos de la entidad deportiva, entonces deberá presentar un reporte del SIPP donde se refleje el documento completo del presupuesto aprobado.

Requisitos a presentar por las personas con discapacidad:

- Completar el formulario de afiliación a la Entidad Deportiva.
- Epicrisis que avale la discapacidad.
- Dictamen médico que lo avale para hacer actividad física, deporte y/o recreación.
- Cumplir con el periodo de prueba que establezca la Entidad Deportiva.

La descripción de la teoría de la intervención para el programa: Ley No. 9739 Deporte adaptado para personas con discapacidad o convencional se expresa utilizando la cadena de resultados:

Tabla 1

COSTA RICA, ICODER. Cadena de resultados, Programas de deporte adaptado para personas con discapacidad, Otras organizaciones de personas con discapacidad

Insumos	Actividades	Productos	Efectos	Impactos
• 0,20% de los presupuestos ordinarios y extraordinarios provenientes del Fondo de Desarrollo Social Asignaciones Familiares (Fodesaf)/ Artículo 17, Ley 9739.	• Transferencia monetaria a la organización Olimpiadas Especiales (60%). • Transferencia al Comité Paralímpico Nacional (20%). • Transferencia a Otras Organizaciones de Personas con Discapacidad inscritas ante el ICODER (20%)	• Financiamiento a los programas de deporte adaptado para personas con discapacidad de conformidad con la Ley N°9739.	• Organizaciones apoyadas económicamente para la puesta en marcha de sus programas, actividades deportivas, recreativas y competitivas adaptadas para personas con discapacidad.	• Aumento de disciplinas de alto rendimiento, para personas con discapacidad. • Aumento de personas con discapacidad que practican deporte y recreación. • Aumento de la proyección internacional de las personas con discapacidad que practican deporte y recreación.

2.3 Actores involucrados

Los actores involucrados son entidades deportivas y/o recreativas que desarrollan programas para personas en condición de discapacidad.

- Actores primarios: son todas las personas que son beneficiadas con los programas de deporte adaptado para personas con discapacidad o convencional, al ser estas las afectadas directamente ya que el deporte, la recreación tanto convencional como adaptado es una actividad considerada de interés público por estar comprometida a la salud integral de la población.
- Actores secundarios: son las organizaciones deportivas del país beneficiados con los recursos provenientes de la Ley 9739 inciso e, subinciso iii, específicamente las que se enlista en la Tabla 2.

Tabla 1

COSTA RICA, ICODER. Entidades deportivas beneficiadas, Programas de deporte adaptado para personas con discapacidad, Otras organizaciones de personas con discapacidad, 2022

Nombre de la entidad deportiva	
1	Asociación Deportiva Paralímpica de Ciclismo
2	Asociación Deportiva de Surf Adaptado para el desarrollo inclusivo del Surf para personas con discapacidad
3	Asociación Escuelas de Iniciación y Formación en Deporte y Recreación Adaptada
4	Federación de Paravolelibol
5	Federación Deportiva para personas con discapacidad visual
6	Federación Paradeportes de CR

Nombre de la entidad deportiva	
7	Federación Central de Ajedrez de CR
8	Fed. Costarricense de Boliche
9	Fed. Costarricense de Ciclismo
10	Fed. Cheer and Dance de CR
11	Fed. Costarricense de Esgrima
12	Fed. Costarricense de Judo
13	Asociación Deportiva de Levantamiento de Potencia de CR
14	Fed. Costarricense de Pulsos
15	Fed. Costarricense de Rugby
16	Fed. Costarricense de Taekwondo
17	Federación Costarricense de Tenis
18	Fed. Costarricense de Tenis de Mesa
19	Fed. de Tiro con Arco de CR
20	Fed. de Estilos de Lucha Asociados

- Actores clave (o centrales): en este caso se tiene dos actores claves, por un lado los atletas o participantes de los programas deportivos y/o recreativos y por otro los instructores o entrenadores, ya que ambos son indispensables para el logro de los resultados planificados.

2.4 Objetivo general del programa o proyecto

Promover el deporte inclusivo para niños, jóvenes y adultos con discapacidad, mediante el desarrollo de proyectos deportivos y/o recreativos ejecutados por entidades deportivas inscritas ante el Icoder, que permitan mejorar su calidad de vida y propiciar su integración social.

2.5 Objetivos específicos del programa

Otorgar recursos financieros a entidades deportivas inscritas ante el Icoder para el desarrollo de proyectos deportivos y/o recreativos que realizan actividades de iniciación, capacitación, entrenamiento y competición de atletas con discapacidad en las diferentes disciplinas deportivas del país, como medio para garantizar oportunidades de igualdad en el acceso al deporte y la recreación.

2.6 Población beneficiaria

Personas con discapacidad que practican deporte de manera recreativa o competitiva que forman parte de las organizaciones de personas con discapacidad inscritas ante el Icoder como entidades dedicadas al desarrollo del deporte y la recreación y las entidades deportivas convencionales que desarrollan algún programa dirigido a esta población.

De manera directa se estima una población beneficiada de 900 personas con discapacidad. Así mismo, de manera indirecta se favorecen aproximadamente 40 personas, entre: entrenadores, árbitros, gestores, dirigentes y padres y madres de familia.

2.7 Metodología para la selección de la población beneficiaria

- Selección de federaciones y asociaciones deportivas: Las entidades deportivas deben presentar ante la “Unidad Relación con Entidades” del Icoder un plan de trabajo en el mes de junio del año antes de la realización de las actividades planificadas, para poder ser considerados para la asignación de recursos. Sin embargo, para ser beneficiarias, las entidades deben cumplir con los siguientes requisitos: estar al día con las liquidaciones de recursos recibidos de ejercicios presupuestarios anteriores, estar legalmente inscritas en el Registro Nacional, tener la personería jurídica vigente, estar legalmente constituidas, calificación positiva de idoneidad y desarrollar programas para personas con discapacidad. Todas aquellas que cumplan con estos requisitos pueden recibir recursos provenientes de la Ley 9739 (20% del artículo 87 inciso e-iii).
- Selección de cuerpo técnico y personal operativo de federaciones y asociaciones deportivas: como requisito se les pide: experiencia como entrenador, nivel académico, tipo de licencia, títulos obtenidos en los torneos y resultados como entrenador.
- Selección de deportistas: que participan en las federaciones y asociaciones deportivas, como requisito tiene que ser una persona en condición de discapacidad.

2.8 Descripción de los productos

Transferencias para financiar los programas de las organizaciones de personas con discapacidad inscritas ante el Icoder, como entidades dedicadas al desarrollo del deporte y la recreación para personas con discapacidad, según los parámetros establecidos en esta ley, en la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996 y en el artículo 30 de la Ley N.º 8661, Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 19 de agosto de 2008. Del 0,20% de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), un veinte por ciento (20%) es para este fin.

2.9 Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria

El periodo corresponde de enero a diciembre de cada año, siempre y cuando haya cumplido con la entrega de los requisitos y firma del convenio correspondiente.

Las entidades deportivas pueden recibir anualmente recursos siempre que presenten el anteproyecto ante la “Unidad Relación con Entidades” el 30 de agosto y el plan de trabajo a más tardar el 31 de octubre

de cada año, que será el parámetro que permita indicar cuál será el plan operativo de dichas organizaciones que tendrán para presupuestar e invertir las actividades del año de gestión. Es decir, pueden seguir recibiendo el beneficio de manera permanente, si cumplen con los lineamientos del Icoder.

Las personas con discapacidad podrán recibir el beneficio permanentemente siempre y cuando estén afiliados (en el caso de menores de edad los tutores legales) a una Entidad Deportiva dedicada al desarrollo del deporte y la recreación para personas con discapacidad.

2.10 Frecuencia de la entrega del producto

Las entidades deportivas reciben el producto una vez al año, mismo que será transferido en doceavos ya que así es como ingresan los recursos al Icoder.

Las entidades deportivas pueden recibir anualmente recursos siempre que presenten el anteproyecto ante la Unidad Relación con Entidades el 17 de junio y el plan de trabajo a más tardar el 31 de octubre de cada año, que será el parámetro que permita indicar cuál será el plan operativo de dichas organizaciones que tendrán para presupuestar e invertir las actividades del año de gestión. Es decir, pueden seguir recibiendo el beneficio de manera permanente, si cumplen con los lineamientos del Icoder.

Las personas con discapacidad podrán recibir el beneficio permanentemente siempre y cuando estén afiliados (en el caso de menores de edad los tutores legales) a una entidad deportiva dedicada al desarrollo del deporte y la recreación para personas con discapacidad.

Las transferencias a las federaciones y asociaciones deportivas que desarrollan proyectos deportivos y/o recreativos para personas con discapacidad se realizan de manera anual, giradas de 2 a máximo 4 tractos, de acuerdo con la captación de ingresos y disponibilidad de recursos por parte del Icoder. Cuando se requiera el giro del monto total de la transferencia asignada, se deberá presentar justificación y respaldo de la necesidad de giro en un solo tracto.

El beneficio directo de las personas con discapacidad es de todo el año y la periodicidad dependerá de los programas de cada entidad deportiva, los cuales se realizan en promedio 3 veces por semana.

2.11 Metas

La meta para el año 2022, es transferir recursos económicos al menos a 20 entidades deportivas que desarrollan programas para personas en condición de discapacidad.

2.12 Cronograma de metas e inversión

Es el instrumento que recopila la información cuantitativa para la ejecución del programa o proyecto durante un período determinado. Dicho documento se encuentra adjunto a la información del programa disponible en la página web de Fodesaf.

2.13 Cobertura geográfica

Nacional.

2.14. Evaluación

a. Calidad de la información del programa o proyecto

El Icoder cuenta con una estructura administrativa y de control interno adecuada para la ejecución del programa, lo que le permite establecer mecanismos de control acordes con las leyes de la República ejemplo de ello lo constituye el Departamento de Auditoría Interna, los reglamentos de Control Interno, lineamientos para la asignación de servicios o productos a los beneficiarios y el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI).

b. Existencia y disponibilidad de información del programa o proyecto

El Icoder brinda acompañamiento técnico y administrativo a las federaciones y asociaciones deportivas a cargo de la Unidad Relación con Entidades y sus procesos de Subvención Técnica y Subvención Administrativa-Financiera de esta institución, durante la ejecución de los proyectos deportivos plasmados en el plan de trabajo de cada entidad deportiva. Dicho documento consta de las siguientes secciones: programa administrativo (informan del personal administrativo con el que cuentan y los costos operativos de la oficina, pago de membresías internacionales, gestores deportivos), programa competición nacional (gastos por arbitraje, premiación y viáticos), programa competición internacional (tiquetes al exterior, hospedaje, alimentación, pago por inscripciones, entrenadores), programa liga menor (apertura de escuelas de iniciación deportiva, pago de entrenadores, implementos deportivos, viáticos), programa de capacitación (actividades de capacitación dirigida a cada uno de los actores del deporte [atletas, entrenadores, árbitro y dirigentes deportivos]).

Las entidades deportivas una vez ejecutada la transferencia (tienen hasta el 31 de diciembre del año en que se realizó el giro del recurso), deben presentar la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, lo cual se establece para el 31 de enero del siguiente ejercicio económico, excepto aquellos presupuestos plurianuales con los cuales cubrirán los costos operativos del primer trimestre del siguiente año y que deberán ejecutar a más tardar el 31 de marzo y liquidar 30 días después. El informe de ejecución se compone de varios formularios creados para tal fin, dentro de los cuales se destaca: informe de cumplimiento metas, objetivos, cantidad de beneficiarios y alcance geográfico; formulario de resumen presupuestario; detalle de egresos (número de factura, detalle del gasto, emisor, monto, cheque), conciliaciones

bancarias, estados de cuenta del banco de todo el periodo de ejecución de la transferencia, comprobantes de pago [facturas o similar] y documentos comprobatorios de la aplicación de los Principios de la Contratación Administrativa para la compra de bienes y servicios). Complementariamente, el Icoder realiza monitoreo de estas actividades por medio de fiscalizaciones tanto en las oficinas administrativas como en los eventos deportivos que realizan dentro de sus programas.

- c. Recursos: El Icoder brinda acompañamiento técnico a las federaciones y asociaciones deportivas y/o recreativas a cargo de la “Unidad Relación con Entidades” de esta institución a través de los Procesos Técnico con 4 funcionarios como el Proceso Administrativo Financiero con 5 funcionarias, durante la ejecución de los proyectos deportivos plasmados en el plan de trabajo de cada una. Así mismo, se realizan visitas de Control y Seguimiento tanto del Proceso Técnico para valorar aspectos deportivos como del Proceso Administrativo Financiero para supervisar aspectos de contratación administrativa y ejecución adecuada de los recursos. Las fiscalizaciones se realizan 1 vez al año por cada Proceso, para lo cual se coordinan visitas y se completa un formulario creado para tal fin.
- d. Intereses en torno a la evaluación: El interés institucional en torno a la evaluación de los recursos correspondiente a la Ley 9739-iii es principalmente el uso adecuado de los recursos, que no haya un mal manejo de estos y que se cumplan los objetivos planificados por cada organización deportiva.

3. Contribución del programa o proyecto a políticas públicas

3.1 Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública

En el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (2019-2022) se establece el objetivo: “Promover la movilidad e integración social por medio de la práctica del deporte inclusivo.” (Área Estratégica: Salud y Seguridad Social).

3.2 Prioridades de la Administración

Mismo objetivo indicado en la sección anterior.

3.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El objetivo de Desarrollo Sostenible corresponde al ODS #3 (Salud y Bienestar), el cual señala: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

Meta: reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

ODS #11: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”.

Meta: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

3.4 Política Nacional de Emprendimientos

No aplica.

3.5 Plan Operativo Institucional (POI)

En concordancia con el objetivo en el POI 2022 el Icoder establece: “Apoyar técnica y económicamente el desarrollo de los programas deportivos nacionales e internacionales”. Para lo cual determina como meta 65 entidades deportivas beneficiadas técnica y económicamente, ya que se incluyen las Entidades Deportivas Convencionales.

4. Plan de contingencia para la atención de emergencias

a. Posibles riesgos

Dentro de los posibles riesgos que se han establecido con relación a los recursos de la Ley 9739 se encuentran:

- Debilidades en los controles, tanto por parte del Icoder como por las entidades deportivas.
- Entidades deportivas con debilidades en la administración de los recursos por la falta de experiencia.
- Uso inadecuado de los recursos públicos.
- Deficiente estructura organizativa por parte de las entidades deportivas.
- Recursos económicos redireccionados para atender alguna emergencia nacional.

Dentro de la labor que realiza el Icoder se ha establecido la fiscalización tanto de tipo técnico deportivo como financiero y contable. Sin embargo, el personal con el que se cuenta es mínimo y no se puede brindar el acompañamiento deseado. Por otro lado, la contraparte que son las Asociaciones y Federaciones Deportivas por su inexperiencia son propensos a cometer errores de tipo financiero y administrativo que incide en la devolución de recursos por una mala aplicación de procedimientos en la contratación de bienes y servicios e incluso por un mal control en la ejecución de sus presupuestos.

b. Medidas de mitigación del riesgo

Como se indicó, las entidades deportivas que reciben recursos de la Ley 9739 tienen experiencia mínima en el manejo de estos, es por ello que, se buscará minimizar riesgos mediante el acompañamiento para la ejecución de los mismos y capacitación.

Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

- c. Identificar los bienes, servicios o transferencias monetarias, que necesariamente se deben preservar y no se pueden modificar

Cualquier medida de mitigación en caso de una emergencia se aplicará de manera igualitaria a todas las entidades deportivas.

Lo que se recomienda es que las Entidades Deportivas prioricen aquellos programas que se consideran necesarios para el funcionamiento mínimo de la organización.

- d. Áreas que se pueden ajustar, para mantener los bienes, servicios o transferencias monetarias, sin causar un perjuicio a la población beneficiaria del programa o proyecto.

Finalmente, en caso de alguna emergencia nacional, es inminente el recorte presupuestario, es por ello por lo que se procederá con el análisis de los planes de trabajo y se recomendará al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación la atención de los programas prioritarios, que, aunque no se cubran el 100%, si en alguna medida.

- e. Identificar o establecer la persona responsable de control o tomar las medidas preventivas ante una eventual situación de emergencia.

Unidad de relación con entidades del Icoder.

5. Módulo presupuestario de los programas sociales

5.1. Estado de Origen y Aplicación de Fondos

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN					
PROGRAMA:		Deporte y recreación adaptada para personas con discapacidad.			
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS					
ORIGEN DE FONDOS			APLICACIÓN DE FONDOS		
INGRESOS CORRIENTES		259 904 085,89	EGRESOS CORRIENTES		259 904 085,89
Transferencias Corrientes		259 904 085,89	Transferencias Corrientes		259 904 085,89
	Transferencias Corrientes de Organos Desconcentrados	259 904 085,89		Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro	259 904 085,89
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Sociales (FODESAF) Ley 9739	259 904 085,89		Transferencias corrientes a Asociaciones	259 904 085,89
TOTAL ORIGEN DE RECURSOS		259 904 085,89	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS		259 904 085,89

5.2. Estado de Ingresos

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN				
PROGRAMA:	Deporte y recreación adaptada para personas con discapacidad			
ESTADO DE INGRESOS				
RECURSOS FODESAF AÑO 2021				
CODIGO	DETALLE	PARCIAL POR SUBPARTIDA	PARCIAL POR PARTIDA	TOTAL
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES			¢259 904 085,89
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes		¢259 904 085,89	
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de órganos desconcentrados	¢259 904 085,89		

5.3. Justificación de Ingresos

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN			
PROGRAMA:	Deporte y Recreación Adaptada para personas con discapacidad.		
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Cuenta 1.4.1.2.00.00.0.0.000			
Transferencias corrientes de órganos desconcentrados			¢259 904 085,89
Se incluye en este presupuesto los fondos provenientes de FODESAF sustentados en lo que establece la Ley 9739 "Reformas para la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad", transitorio VIII.			
El monto notificado por el ICODER es de ¢259.904.085,89			

5.4. Estado de egresos

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN				
PROGRAMA	Deporte y recreación adaptada para personas con discapacidad.			
ESTADO DE EGRESOS				
RECURSOS FODESAF AÑO 2021				
CODIGO	DETALLE	PARCIAL POR SUBPARTIDA	PARCIAL POR PARTIDA	TOTAL
0	REMUNERACIONES		₡0,00	₡0,00
1	SERVICIOS		₡0,00	₡0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		₡0,00	₡0,00
5	BIENES DURADEROS		₡0,00	₡0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		₡259 904 085,89	₡259 904 085,89
6.04.01	Transferencias corrientes a Asociaciones	₡259 904 085,89		
	TOTAL EGRESOS	₡259 904 085,89	₡259 904 085,89	₡259 904 085,89

5.5. Justificación de egresos

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN			
PROGRAMA:	Deporte y recreación adaptada para personas con discapacidad.		
JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS			
Cuenta	Concepto	Monto	Justificación
6.04.01	Transferencias corrientes a Asociaciones	₡259 904 085,89	En cumplimiento de la Ley 9739
	TOTAL	₡259 904 085,89	

5.6. Flujo de caja

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN				
PROGRAMA:	Deporte y recreación adaptada para personas con discapacidad.			
PROGRAMACIÓN DE FLUJO DE CAJA				
RECURSOS FODESAF AÑO 2021				
RESUMEN DE INVERSION MENSUAL				
MES	INGRESO	EGRESOS		SALDO
		Producto No 1	Total	
Enero	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡0,00
Febrero	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡0,00
Marzo	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡0,00
Abril	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡0,00
Mayo	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡0,00
Junio	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡0,00
Julio	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡0,00
Agosto	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡0,00
Setiembre	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡0,00
Octubre	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡0,00
Noviembre	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡0,00
Diciembre	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡21 658 673,82	₡0,00
Total	₡259 904 085,84	₡259 904 085,84	₡259 904 085,84	₡0,00